

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinte (20) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2015 - 00473.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante (Cesionario) el 01 de septiembre pasado (derivado No. 17 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Por secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en proveído calendado 06 de noviembre del año 2019 (folio 330 - derivado No. 01 del expediente digital), a fin de hacer efectiva la diligencia de secuestro ordenada sobre el bien inmueble objeto de garantía hipotecaria, acorde a la petición contenida en el numeral segundo del escrito que obra a folio precedente del compaginario (derivado No. 17 del expediente digital).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

2. En lo atinente a la revisión del aviso allegado por la apoderada judicial para su posterior remisión, se ordena a la secretaría de este Despacho proceder de conformidad, acorde a lo dispuesto por el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil.-

3. En lo atinente a la solicitud de autorizar practicar la diligencia de notificación del auto de apremio a la demandada GINNA MARCELA OLIVA a través de medios electrónicos, previamente deberá la apoderada judicial aportar la dirección de correo electrónico donde la demandada en mención recibe notificaciones personales, acorde a lo normado por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 6° ibídem.-

4. Téngase en cuenta por las partes que la presente demanda se encuentra en transición (tránsito de legislación), acorde a lo normado por el artículo 625, numeral 2° del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **163**, hoy **21 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63acdcf1475fb3659d069c457765f5c88f25b86f1558b86c11a44d803a887deb**

Documento generado en 19/09/2022 06:26:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>